

ANEXO 1

RESPUESTA A LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANIA

AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

VIGENCIA 2019 y LOGROS 2020

VIVIENDA DIGNA

Para el acceso a los programas de vivienda, estos programas son ofertados por competencia legal a través del Ministerio de Vivienda y no por la Unidad para las Víctimas.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de las convocatorias que abre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA - en cumplimiento a la reglamentación gubernamental citada en el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas”, que establece en su artículo 2.1.1.1.2.1.3. “APLICACIÓN DE DISPOSICIONES PRESUPUESTALES. - Los recursos a distribuir conforme a los coeficientes que se establecen en el presente decreto se sujetarán para su aplicación a las disponibilidades presupuestales y a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.”

En este orden de ideas, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, abre convocatoria y asigna los subsidios familiares de vivienda hasta el monto que lo permita la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Por lo anterior, le informo la oferta institucional actual para que, de acuerdo con los intereses y capacidades se verifique a cuál de los programas puede acceder si así lo desea, con la cual se atiende a la población en general a través de los programas Mi Casa Ya, Semillero de Propietarios y Casa Digna Vida Digna.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL “MI CASA YA”

El programa “Mi Casa Ya” se trata de un novedoso programa del Gobierno Nacional para facilitar la compra de vivienda nueva en zona urbana de la clase media colombiana. El programa está dirigido a hogares con ingresos hasta 4 salarios mínimos a los que el Gobierno les subsidiará su vivienda, de hasta 135 smmlv y subsidiará además 4 o 5 puntos de la tasa de interés del crédito hipotecario que contraten con el banco de su elección.

El Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en la sección 2.1.1.4.1 incluye las condiciones para el desarrollo y acceso a este programa.

Requisitos para acceder al Programa “Mi Casa Ya”

- Ingresos del hogar hasta 4 SMLMV.
- Que no sean propietarios de vivienda.
- Que no hayan sido beneficiarios de subsidio familiar de vivienda por parte del Gobierno Nacional, ni de Caja de Compensación Familiar, ni de cobertura de tasa de interés.
- Que cuenten con el cierre financiero para la adquisición de la vivienda (crédito aprobado).
- Que pretendan adquirir una vivienda cuyo valor esté entre los 70 SMMLV y no supere los 135 SMMLV y 150 SMMLV para las aglomeraciones urbanas definidas en el Decreto 1467 de 2019.



Los beneficiarios deben ser personas a la que una entidad bancaria pueda otorgarles un crédito. Si aparecen como deudores morosos en alguna central de información crediticia no podrán acceder al programa.

Los beneficiarios serán elegidos por demanda hasta que se agoten los cupos. Mi Casa Ya, funciona con el sistema de “primer llegado, primer atendido”. No hay sorteos y las personas no tienen que estar inscritas previamente en alguna entidad del Estado.

El hogar interesado en acceder al programa “Mi Casa Ya”, debe buscar en el mercado inmobiliario la vivienda nueva urbana de su preferencia, que tenga un valor que no supere los 135 SMMLV y 150 SMMLV en las aglomeraciones urbanas fijadas en el Decreto 1467 de 2019. Puede elegir la que mejor le convenga en el proyecto que más le llame la atención. Una vez decida qué vivienda comprar se acerca a la entidad financiera de su elección o al Fondo Nacional del Ahorro y tramita el crédito hipotecario cobijado con la medida.

El programa “Mi Casa Ya” se implementa en todos los departamentos y municipios del país y operará a través de los subsidios que ya otorgan las Cajas de Compensación Familiar, más el subsidio a la tasa que también ya ofrece el Gobierno Nacional.

El valor del subsidio familiar de vivienda que otorgue Fonvivienda, depende de los ingresos del hogar, así:

- Hogares con ingresos hasta dos (2) SMMLV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a treinta (30) SMMLV, al momento de la asignación.
- Hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a veinte (20) SMMLV, al momento de la asignación.

Los hogares también contarán, en el marco del Programa, con una cobertura para viviendas VIS de cuatro (4) puntos y para viviendas tipo VIP de cinco (5) puntos porcentuales de la tasa del crédito que se les otorgue a través de un establecimiento de crédito o con el Fondo Nacional del Ahorro para la adquisición de la vivienda, por los primeros siete (7) años del crédito, para viviendas de cuyo valor no superen los 135 SMMLV y 150 SMMLV para las aglomeraciones urbanas definidas en el Decreto 1467 de 2019.

De otra parte, con la expedición del Decreto 1533 de 2019, los hogares con miembros de población desplazada que tienen subsidios familiares de vivienda asignados por Fonvivienda en convocatorias anteriores y que se encuentren sin aplicar, pueden sumar dicho subsidio con el de Mi Casa Ya. A su turno, los hogares afiliados a Caja de Compensación con ingresos de hasta 2 SMMLV, pueden solicitar el Subsidio de la Cajas de Compensación, e inscribirse a Mi Casa Ya para un subsidio concurrente de 20 SMMLV.

PROGRAMA SEMILLERO DE PROPIETARIOS

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 2413 de 2018, por el cual se adiciona el capítulo 6 al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios" y se dictan otras disposiciones.

El programa de Semillero de Propietarios busca facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.



El valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual por parte del Gobierno Nacional será de hasta 0.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro (24) meses.

El hogar debe aportar el porcentaje del canon mensual de arrendamiento que no se encuentra cubierto por el subsidio familiar de vivienda, para completar la cuota mensual de arriendo; adicionalmente, debe aportar un monto mínimo de 0.25 salarios mínimos legales mensuales vigentes cada mes, en calidad de ahorro, con el fin de lograr el cierre financiero del valor de la vivienda.

Durante los 24 meses el beneficiario genera un historial bancario por medio del pago cumplido del arriendo y del aporte de ahorro de los 0.25 SMLMV.

Después de los primeros dos años, si decide la opción de compra de la vivienda, ese ahorro se podrá sumar al subsidio familiar de vivienda del programa Mi Casa Ya, o a cualquiera de los programas y/o subsidios de adquisición disponibles, los cuales podrán ser utilizados como parte del pago de la cuota inicial de la vivienda, siempre y cuando cumplan con las condiciones de acceso establecidas en el decreto 1077 de 2015.

Para participar en el Programa de Semilleros de Propietarios debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener ingresos inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- No ser propietario de una vivienda.
- No haber sido beneficiario de ningún subsidio familiar de vivienda.
- Después de inscribirse en el programa, contar con concepto favorable para suscribir el contrato de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra

Actualmente las familias pueden acceder al proceso de inscripción de Semillero de Propietarios, a través de la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y realizar el siguiente proceso:

1. Diligenciar los campos requeridos en la plataforma de todos los integrantes del hogar.
2. Cargar la documentación escaneada requerida: documentos de identidad, certificado de ingresos (para trabajadores formales), declaración juramentada de ingresos (para trabajadores informales), certificado médico (para personas discapacitadas).
3. Grabar la información digitada.
4. Esperar la respuesta de habilitación al programa Semillero de Propietarios.

Para mayor información ingresar a www.minvivienda.gov.co.

Es importante destacar que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.1.1.6.3.1, determina que el 20% de los recursos del Programa Semillero de Propietarios, tendrán destinación con aplicación de criterios de enfoque diferencial dentro de los que deberán estar incluidos como mínimo: la población víctima de desplazamiento forzado, las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, las trabajadoras del sector informal, las madres comunitarias, las personas de la tercera edad, los miembros de comunidades étnicas, la población en situación de discapacidad, los miembros de la fuerza pública y los familiares beneficiarios de estos que hubieren fallecido en actos del servicio, y personal que haya tenido disminución en capacidad psicofísica o incapacidad absoluta permanente por gran invalidez.



Semillero De Propietarios – Ahorradores (Decreto 2058 de 13 de noviembre de 2019)

Se amplió la estrategia Semillero de Propietarios a través del Programa "Semillero de Propietarios – Ahorradores" y la reglamentación de las condiciones para la asignación de un subsidio familiar de vivienda que promueva la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea complementario al otorgado en marco del Programa Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya".

Podrán ser beneficiarios de este subsidio familiar de vivienda, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
3. No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por una Caja de Compensación Familiar que haya sido efectivamente aplicado.
4. No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional que haya sido efectivamente aplicado, incluido el subsidio aplicable a contratos de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
5. No haber sido beneficiarios a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y en el Decreto 2058 de 2019 y normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan

El valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.

EDUCACIÓN SUPERIOR

En relación con el acceso a Educación, nos permitimos informarle que según la ley 1448 de 2011 "las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública, en el marco de su autonomía, establecerán los procesos de selección, admisión y matrícula que posibiliten que las víctimas en los términos de la presente ley".

En aras de facilitar el acceso de la población a la educación superior, la Unidad para las Víctimas creó un espacio denominado como la Mesa Técnica de Educación Superior cuyo objetivo es generar alianzas estratégicas en educación superior en los campos de investigación, oferta, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura, a través de la suscripción y firma de convenios o cartas de entendimiento, en beneficio de las víctimas del conflicto armado.

En este sentido, la Mesa Técnica de Educación Superior construyó una herramienta que le permitirá a la población víctima consultar los beneficios (descuentos, cupos) dirigidos a la población víctima que la Unidad para las Víctimas acordó con las instituciones de educación superior en todo el país. La herramienta enunciada se denomina Mapa de Oferta Académica y puede ser consultada en el siguiente



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

link <https://vgv.unidadvictimas.gov.co/mapaacademico/>. En esta herramienta la población podrá consultar los beneficios utilizando filtros como: departamento, municipio e institución educativa. Esta herramienta es actualizada de forma permanente con los nuevos beneficios pactados con las instituciones de educación superior”.

Por otra parte, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de vincular a las víctimas dentro de las estrategias de atención tiene dispuesta líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX, los cuales describimos a continuación:

El Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado:

Este fondo ofrece créditos 100% condonables para estudios de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico y universitario, está dirigido a víctimas del conflicto armado interno colombiano incluidos en el Registro Único de Víctimas - RUV- o reconocidos como tales en los procesos de Restitución de Tierras o de Justicia y Paz.

A través de este se financia un programa de Educación Superior, en modalidad presencial o a distancia, a partir de cualquier semestre o año académico.

Los rubros financiados son: Matrícula: hasta 11 smmlv por semestre y Sostenimiento: por 1.5 smmlv por semestre.

El crédito condonable no financiará los demás gastos como inscripciones, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, derechos de grado, materiales, cursos de idiomas, seminarios, los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario. Para conocer más sobre este fondo y los requisitos para acceder puede consultar el link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/poblacion-victima-del-conflicto-armado-en-colombia>

La última convocatoria para de este Fondo se desarrolló entre el 6 y el 12 julio, por lo tanto, no sería viable en este momento. En este sentido, sería recomendable estar atento a la próxima convocatoria para el periodo académico 2021-1 en el mes de noviembre (de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Educación Nacional y entidades constituyentes) a través de las páginas WEB de la Unidad para las Víctimas y el ICETEX.

Otras posibilidades para población víctima:

En el marco del fortalecimiento de la oferta académica, el peticionario podrá consultar la página: www.portalsnariv.gov.co , en la cual encontrará el nuevo Mapa de Oferta Académica para Víctimas del Conflicto Armado: <https://vgv.unidadvictimas.gov.co/mapaacademico/> , que contiene la oferta más reciente con universidades, instituciones técnicas y tecnológicas que cuentan con descuentos y beneficios para las víctimas.

Población en General

Programa Generación E:

A través de este programa se destinan recursos al reconocimiento de los mejores estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica, por medio del componente de Excelencia del programa Generación E, que apoya el acceso y su permanencia en la educación superior a través de créditos condonables. La meta de la convocatoria es la adjudicación de mínimo 4.000 beneficiarios.



El programa **Generación E componente Excelencia**, permite cursar programas técnico profesional, tecnológico o universitario en IES públicas y privadas acreditadas en alta calidad con sus sedes o seccionales con cobertura de la acreditación y los programas académicos acreditados en alta calidad de las IES públicas y privadas que cuenten con el 25% de su oferta académica de pregrado acreditada.

El programa Generación E componente Excelencia está dirigido a los mejores bachilleres del país, en condición de vulnerabilidad económica, para que accedan a Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad.

Se financiará el valor de la matrícula de un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), a través de un crédito hasta 100% condonable en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, y se entregará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos del beneficiario, así:

- **MATRICULA:** Se entregará un crédito condonable por el 100% del valor de la matrícula del programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), en modalidad presencial, por el total del número de semestres registrados en el SNIES
- Cursar un programa académico en Instituciones de Educación Superior públicas acreditadas en alta calidad o en proceso de renovación de la acreditación, en sedes o seccionales con cobertura de la acreditación.
- Cursar un programa académico que se encuentre acreditado en alta calidad en Instituciones de Educación Superior públicas que cuenten con el 25% de su oferta académica de pregrado acreditada.
- Adicional al 100% del valor de la matrícula, a los beneficiarios admitidos en las IES oficiales de régimen especial, se les subsidiará la dotación de ingreso por única vez, acorde con los valores definidos por cada institución.
- **VALOR CUPO:** Se reconocerá un valor de referencia por estudiante, a las Instituciones de Educación Superior de carácter oficial que cuenten con beneficiarios de Excelencia, diferentes a las de régimen especial, entendido como un valor per cápita asociado a la prestación del servicio educativo, incluyendo el valor de la matrícula
- **SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO:** _Se entregará un apoyo de sostenimiento cada semestre a los beneficiarios del componente de Excelencia, para cubrir gastos académicos. Éste será entregado exclusivamente por el número de semestres del programa académico en el cual se legalizó el crédito condonable, de acuerdo con lo registrado en el SNIES. El apoyo de sostenimiento será entregado una vez se realice la legalización o renovación del crédito condonable y el beneficiario cuente con medio activo en el que se pueda realizar el pago, de acuerdo con lo dispuesto por el ICETEX. Se tomará como municipio de colegio, el municipio según el código DANE de la sede de la Institución Educativa registrada en el formulario del ICFES para presentar la prueba de Estado Saber 11° en el año 2018.
- **1SMMLV** Para los estudiantes que no requieran desplazarse del municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo donde curso su bachillerato.
- **2SMMLV** Para los estudiantes que requieran desplazarse del municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo donde curso su bachillerato y que su departamento cuente con Instituciones de Educación Superior acreditadas o con el 25% de su oferta académica de pregrado acreditada.
- **3SMMLV** Para los estudiantes que requieran desplazarse del municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo donde curso su bachillerato y que su departamento no cuente con Instituciones de Educación Superior acreditadas o con el 25% de su oferta académica de pregrado acreditada.
- El apoyo de sostenimiento será entregado una vez se realice la legalización o renovación del crédito condonable y el beneficiario cuente con medio activo en el que se pueda realizar el pago, de acuerdo a lo dispuesto por el ICETEX.



- Se tomará como municipio de colegio, el municipio según el código DANE de la sede de la Institución Educativa registrada en el formulario del ICFES para presentar la prueba de Estado Saber 11° en el año 2018.
- El apoyo de sostenimiento del programa de Excelencia no será excluyente con otros tipos de apoyos financieros que pueda obtener el beneficiario, provenientes de otros programas del Gobierno Nacional, diferentes a Generación E, Instituciones de Educación Superior, Fundaciones, ONG, entre otros.

Otros fondos administrados por el ICETEX a través de los cuales se brindan créditos condonables, son:

Comunidades indígenas

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/fondo-comunidades-indigenas>

Comunidades Negras

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/fondo-comunidades-negras>

Estudiantes con Discapacidad

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/creditos/detalle/requisitos?NombreCredito=fondo-en-administraci%C3%B3n-para-estudiantes-con-discapacidad-en-educaci%C3%B3n-superior>

Población Rrom

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/atencion-a-poblacion-rrom>

PROYECTOS PRODUCTIVOS, FORTALECIMIENTO A NEGOCIOS Y APOYO A EMPRENDIMIENTO

• FORTALECIMIENTO

Existe una iniciativa desarrollada por Bancoldex, denominada campus virtual de Bancóldex, el cual es un espacio diseñado para potenciar las habilidades empresariales, a través de cursos virtuales totalmente gratuitos y con certificado de participación.

INSCRIPCIONES: Para participar, por favor diligencie el formulario de inscripción que encuentra aquí, o en nuestra página web: <https://campusvirtual.bancoldex.com>

CONTACTO: Si tiene alguna inquietud o desea información adicional sobre el Campus Virtual Bancóldex o sobre nuestros cursos libres, puede contactarnos en el correo consultoria.formacion@bancoldex.com o al teléfono (57) (1) 4863000 Extensión 1100.

Por otra parte, Bancóldex, cuenta con la línea de crédito en convenio con la UARIV, a la cual pueden acceder los empresarios que desarrollen actividades en los sectores comercio, industria o servicios, que se encuentren incluidos en el Registro Único de Víctimas. En este sentido, la línea está enfocada a financiar:

- Capital de trabajo, materia prima, insumos, inventarios.
- Modernización. Compra o arrendamiento de inmuebles, adquisición o reposición de maquinaria, equipamiento, reparaciones locativas destinados a actividades comerciales.
- Consolidación de pasivos.
- Reposición de vehículo productivos siniestrados por la suma no cubierta por el seguro

Es importante tener en cuenta que, la persona que se encuentre interesada en acceder a la línea de crédito en mención debe realizar el trámite de solicitud a través de cualquier establecimiento de crédito con cupo



de BANCÓLDEX, poner de conocimiento que es víctima del conflicto armado y que solicita acceder al beneficio establecido en la línea especial de crédito para víctimas. Es la entidad financiera quién hace el estudio del crédito y emite una decisión sobre la solicitud. En este sentido, podrá acercarse a las siguientes entidades financieras en donde se encuentre ubicado/a:

- Bancos
- Corporaciones Financieras
- Compañías de Financiamiento
- Cooperativas Financieras

Otra oferta está a cargo del Ministerio de Trabajo – *Formación Para el Trabajo y Vocacional*: Corresponde a procesos de formación que buscan reparar de manera integral a la población víctima en el marco de una ruta de empleo, y potenciar sus posibilidades reales de enganche laboral en trabajos dignos, decentes y de calidad.

Para comunicarse vía telefónica con asesores laborales en todo el país: Línea nacional gratuita 01 8000 513 100, Bogotá (57-1) 518-6868, o desde su celular en cualquier parte del país, 120.

O puede acceder a más información a través de la página web del Ministerio siguiendo los siguientes enlaces:

<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/centro-de-orientacion-y-atencion-laboral>

<http://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/reparacion-integral-victimas/formacion-para-el-trabajo-y-vocacional>

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Con una cobertura de 117 centros de formación a lo largo y ancho de Colombia, la oferta educativa del SENA está al alcance de todos los colombianos y se acomoda a las necesidades de cada región. Así mismo, existe una amplia oferta de programas virtuales para estudiar sin salir de casa.

Todos los procesos de formación que ofrece el SENA son gratuitos y garantizan las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral.

Para mayor información puede comunicarse telefónicamente a través de las Líneas Gratuitas: en Bogotá (57 1) 5925555. En el Resto del país 018000 910270.

O a través de la página <http://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/Estudie-en-el-SENA.aspx>

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS: Prosperidad Social impulsa diferentes programas y proyectos dirigidos a mejorar las capacidades humanas, sociales y productivas de los participantes para facilitar su inserción al mercado laboral.

Las convocatorias para estos programas pueden encontrarse en la página web de la Entidad <http://www.prosperidadsocial.gov.co>

O puede recibir mayor información a través de la Línea Gratuita Nacional 01-8000-951100 o en Bogotá al 5954410. Mensaje de texto gratuito al número 85594.



EMPLEABILIDAD:

- Servicio Público de Empleo: Mediante la estrategia de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas, se busca mejorar la empleabilidad de las poblaciones con difícil acceso al mercado laboral como las víctimas del conflicto armado. Desde el 2014, la Unidad del Servicio Público de Empleo se encuentra implementando el Programa de Atención Diferencial de Empleo para la Población Víctima del Conflicto Armado, a través del cual se define una oferta de servicios que se ajustan a las necesidades de la población víctima, con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad tanto en el corto como en el mediano y el largo plazo.

Para mayor información puede contactarse a través de la Línea Gratuita de Atención al Ciudadano PBX: (57-1) 4893900 y (57-1) 4893100.

O acceder a la página web <http://serviciodeempleo.gov.co/>

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS: Por medio del programa de Empleabilidad, se busca mejorar las condiciones de empleabilidad a través de un modelo flexible y acorde con las necesidades de formación en competencias laborales, en actividades como el desarrollo de megaproyectos, procesos de ampliación del personal requerido en las empresas o para garantizar y mejorar las habilidades de los empleos existentes, y está dirigido a las víctimas del desplazamiento forzado, entre otros tipos de población vulnerable.

Para mayor información puede contactarse telefónicamente a través de la Línea Gratuita Nacional 01-8000-951100 o en Bogotá al 5954410. También puede enviar un mensaje de texto gratuito al número 85594.

O ingresar a la página <http://www.dps.gov.co/pro/ips/Paginas/Empleabilidad.aspx>

- Agencia Pública de Empleo (SENA): Esta Agencia presta un servicio de intermediación laboral público, gratuito, indiscriminado y sin intermediarios, para que los colombianos puedan participar de una oportunidad de empleo.

Para mayor información puede comunicarse a través de la Línea Gratuita de Atención al Ciudadano Bogotá 5925555, y en el resto del país al 018000 910270.

ingresar a la página

<https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Paginas/inicio.aspx>

EMPRENDIMIENTO/PROYECTOS PRODUCTIVOS:

- Agencia de Desarrollo Rural – ADR: Es la entidad responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural, para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional. En este contexto hace seguimiento a la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado en el marco de las competencias de la Agencia, con acciones como la construcción de distritos de riego para cultivos y el impulso de la producción agropecuaria a través de la asistencia técnica, así como la promoción de nuevas estrategias de asociatividad y comercialización para los campesinos.

Para mayor información puede comunicarse a través de la Línea de Atención PBX: (57) + (1) + 3830444 ext.: 1112 - 1113 - 1114 y la Línea Gratuita Nacional: 018000115121.

O puede ingresar a la página <http://www.adr.gov.co>



- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas: El componente de sostenibilidad para la población beneficiaria de la restitución de tierras, orientado hacia el apoyo a los planes de vida productivos, ha sido diseñado para contribuir a la integración social y productiva de las familias restituidas, a recuperar y/o fortalecer la economía familiar, la distribución equitativa de ingresos, la productividad, la seguridad alimentaria y el medio ambiente.

Para mayor información puede comunicarse a través de la Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212, y para la ciudad de Bogotá al 4279299.

O puede ingresar a las páginas <https://www.restituciondetierras.gov.co>
<https://www.restituciondetierras.gov.co/es/web/guest/servicios-de-atencion-en-linea>

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS: A través de la Dirección de Inclusión Productiva se diseña e implementan programas que buscan la inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo.

Para poder desarrollar el potencial productivo de los hogares vulnerables de Colombia, la Dirección de Inclusión Productiva cuenta con cuatro estrategias: emprendimiento, intervenciones rurales integrales, seguridad alimentaria y empleabilidad.

Todas estas estrategias buscan mejorar el desarrollo de capacidades humanas, sociales y productivas de los participantes, para así poder tener un impacto que perdure más allá del tiempo de ejecución de las mismas.

Para mayor información puede comunicarse a la Línea Gratuita Nacional 01-8000-951100 o en Bogotá al 5954410. Mensaje de texto gratuito al número 85594.

O ingresar a la página <http://www.dps.gov.co/ent/gen/prg/Paginas/Inclusion-Productiva.aspx>

A través de las entidades mencionadas, y con el desarrollo de esta política pública de generación de ingresos, el Gobierno Nacional desea que se alcance su autosostenimiento y estabilización económica.

ACCESO A OFERTA

Respecto al acceso a la oferta y programas de las entidades que conforman el SNARIV, es oportuno precisar que, de conformidad con las competencias establecidas por la Ley 1448 de 2011 a la Unidad para las Víctimas, en relación con la labor de articulación institucional con las entidades que hacen parte del Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV -, se realizó un proceso de identificación de la oferta disponible, un ejercicio que comprende la caracterización de información de las ofertas disponibles por parte de las entidades del SNARIV a las cuales las víctimas pueden acceder.

En ese sentido, se cuenta con un mapa de oferta territorializado para que cualquier persona pueda consultar según su interés a las ofertas existentes, Este mapa puede ser consultado a través del siguiente link <https://vgv.unidadvictimas.gov.co/mapadeofertas/>.



ACCESO A TIERRAS

El acuerdo de paz busca la transformación del campo, para superar las diferencias de desarrollo que existen entre el país urbano y el país rural. Las víctimas del campo serán algunas de las beneficiarias de lo que dispone el acuerdo en este sentido.

El acuerdo de paz reconoce que los conflictos por la tierra han sido una de las principales causas de la violencia en el país.

Por eso, promueve una Reforma Rural Integral, que busca la transformación estructural del campo, cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar para la población rural.

Las víctimas hacen parte de esa transformación.

La Reforma Rural Integral tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

- Facilitar el acceso a la tierra a los campesinos que no la tienen o la tienen de manera insuficiente.
- Buscar una distribución más equitativa de la tierra.
- Restituir las tierras que han sido objeto de despojo o abandono.
- Promover un desarrollo integral del campo.
- Formalizar la propiedad de la tierra.

Para alcanzar esos objetivos, la Reforma cuenta con varias herramientas:

Fondo Nacional de Tierras

En sus primeros 12 años de creación, va a disponer de 3 millones de hectáreas para entregar de manera gratuita, dando prioridad a las víctimas, en especial de desplazamiento, y a las mujeres campesinas, incluidas las madres cabeza de familia.

Formalización de la propiedad rural

El acuerdo de paz prevé la formalización de 7 millones de hectáreas y la implementación de un catastro multipropósito que permita registrar más de 15 mil predios en el censo agropecuario, en un plazo de 7 años. Esto va a permitir que los campesinos del país tengan certeza sobre su propiedad, eviten disputas sobre sus tierras y cuenten con mayores garantías para evitar ser despojados.

Restitución de tierras

Los procesos de restitución de tierras, que surgieron con la Ley de Víctimas, fueron respaldados y fortalecidos por el acuerdo de paz. Gracias a ellos, las víctimas a quienes les hayan sido arrebatados sus predios o los hayan tenido que abandonar a causa del conflicto, pueden recuperarlos.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Funcionarán en unas zonas priorizadas (que en general han sido las más afectadas por el conflicto armado), con el propósito de lograr una transformación del campo y un relacionamiento más equitativo del campo y la ciudad. En cada una de estas zonas, las comunidades van a poder participar en la definición de un plan de acción para la transformación regional, que tenga en cuenta las necesidades del territorio y defina las acciones que permitan transformar las condiciones de vida y producción.

En ese orden de ideas, de acuerdo con lo anterior, el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT- cuya función, entre otras, es la de la adjudicación de tierras población, se creó una ruta para población



que aun necesiten tierra o que la tenga de forma insuficientes y deseen realizar algún tipo de proyecto productivo agrícola, pecuario, piscícola o forestal, deberán seguir la vía establecida para todos los campesinos del país, la cual esta establecida en el Decreto Ley 902 de 2017 que es la aplicación del 1º del Acuerdo Final de Paz en lo referente a la Reforma Rural Integral.

Por lo tanto, los interesados deberán diligenciar el Formulario de Inscripción de Sujeto de Ordenamiento -FISO- ante la Agencia Nacional de Tierras, para luego ser objeto de los análisis en determinar las condiciones subjetivas que declara la Ley para ser beneficiarios de estos programas, cumplido con los requisitos exigidos, ingresan al Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO- con un puntaje. Dicho puntaje les permitirá una vez se tenga tierra disponible en el municipio o departamento en el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral¹, se vayan haciendo las adjudicaciones en el orden de puntaje como se encuentran en listados en el RESO.

En ese sentido las etapas a surtir son las siguientes:

1. Diligenciamiento del FISO
2. Análisis de las condiciones de sujeto de ordenamiento para establecer la inclusión en el RESO y asignación de puntaje de acuerdo a las variables establecidas en el Decreto Ley 902 de 2017.
3. Acto administrativo de inclusión o de negación en el RESO.
4. Aplicación del procedimiento único establecido en el DL 902 de 2017 cuando se cuente con tierra disponible en el municipio en el cual se pretende la adjudicación.
5. Adjudicación de la Unidad Agrícola Familiar – UAF- o de la fracción o porción del terreno cuando tiene tierra insuficiente.

ACOMPANAMIENTO A LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN.

Para el mes de febrero de 2020, se realizó capacitación en protocolo de participación, acompañamiento a las mesas en la construcción de planes de trabajo y documento propuesta a los PAT.

En el mes de marzo, se enviaron lineamientos con recomendaciones para fortalecer la coordinación y constante comunicación con las mesas municipales y departamentales de víctimas, en aras de garantizar que la población víctima vulnerable sin acceso a los programas sociales puedan recibir las ayudas destinadas para la entidad territorial, articulada con los diferentes niveles de Gobierno.

Para el Mes de junio se realizaron 33 talleres Departamentales a las secretarías técnicas donde se abordaron temas como:

- La participación en el marco de la Constitución de 1991 y en la Ley de Víctimas
- Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas
- Papel del Ministerio Público como Secretaría Técnica de las Mesas de Participación de Víctimas
- Acompañamiento técnico y fortalecimiento de las Mesas para su incidencia en la política pública de víctimas.

Así mismo, se realizaron 33 talleres a las mesas Departamentales y Distrital en articulación con el DNP y la Unidad de Víctimas cuyo objetivo tenía la finalidad de dialogar con las víctimas sobre la apuesta del Gobierno

¹ Creado por el Decreto Ley 902 de 2017 conforme lo establecido en el Acuerdo Final de Paz, en el punto 1.1.1 sobre la Reforma Rural Integral.



Nacional para mejorar el acceso a la oferta por parte de la población víctima, teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad, y en donde se abordaron los siguientes temas:

- Sisbén IV
- Mejorar el acceso a la oferta
- Apuestas del Gobierno nacional

Encuentro con coordinadores para la construcción de los PAT.

Asistencias técnicas y fortalecimientos en articulación con los profesionales de la subdirección de participación en territorio a las mesas municipales en protocolo de participación y política pública de víctimas.

Se realizó el Gran Dialogo con los representantes Víctimas de las mesas Departamentales, el Director General y su equipo directivo, con el propósito de escuchar las necesidades y opiniones puntuales e informar de manera directa las acciones desarrolladas por parte de la Unidad en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19.

Se socializó por parte de la Subdirección de participación a las mesas de participación de víctimas a nivel Departamental el programa de apoyo al transporte de productos perecederos agrícolas y pecuarios para la comercialización en zonas diferentes a los municipios de producción.

Se socializó la cartilla- subcomités técnicos con el objetivo de brindar elementos prácticos e información técnica del rol y alcance de los Subcomités Técnicos del SNARIV, a los representantes de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas con el fin de clarificar, cualificar, fortalecer su papel y la articulación con estas instancias de la Política Pública de Víctimas, se elaboró en conjunto con la subdirección técnica del SNARIV, cartilla de acompañamiento técnico a los representantes en estos espacios.

Acompañamiento y desarrollo a las actividades del Plan de Acción, sesiones de los plenarios y sesiones del comité ejecutivo de la Mesa Nacional.

Se realizó el encuentro del hecho victimizante por desaparición forzada a las mesas de víctimas a nivel departamental y distrital, con el propósito de fortalecer a los delegados en los temas que hacen parte del hecho victimizante de desaparición forzada, con el fin de facilitar una mayor capacidad de incidencia, a nivel local, departamental y nacional, para así poder proporcionarles recursos que les permitan acceder a las medidas de satisfacción a las cuales tienen derecho y que reconozcan la importancia de participar en la búsqueda de sus familiares.

Se hace el lanzamiento y puesta en marcha de la estrategia de Participaz con Legalidad la cual se trata de una estrategia de capacitación de la Unidad de Víctimas para aportar en la reconciliación convivencia y paz.

Se realizan los talleres Subregionales a las 32 mesas departamentales y mesa distrital, a fin de dar a conocer las actualizaciones al protocolo de participación que se vienen concertando con la unidad de víctimas y la Mesa Nacional de víctimas cuyo propósito era de realizar un ejercicio de construcción de documento de observaciones frente a las propuestas de reforma al protocolo de participación que fueron analizadas técnica y jurídicamente por la Unidad para las Víctimas.

Se realiza el II encuentro de representantes de víctimas por el enfoque de discapacidad, y los hechos victimizantes de minas antipersonal e integridad física y psicológica, con el fin de brindar herramientas desde la participación, de tipo conceptual, jurídico y metodológico relacionado con la atención, asistencia y reparación integral para la construcción de un documento por cada uno de los hechos y el enfoque en la política víctimas.



Se realizaron 8 encuentros para el fortalecimiento de la Participación de las víctimas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuyo objetivo es promover la participación de las víctimas en la implementación de las acciones gestionadas para sus municipios en el marco de los PDET.

HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS

En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante la Unidad), como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tiene la misión de articular, direccionar, liderar y movilizar acciones que contribuyan a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de la población víctima.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad, mediante la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, diseñó los planes de acción como un instrumento para registrar anualmente los planes, programas y proyectos diseñados por las entidades nacionales del SNARIV, así como los objetivos previstos en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas consignado en el Documento Conpes 3726 de 2012.

Objetivo de los planes de acción institucionales.

El plan de acción es un instrumento que señala los objetivos previstos de forma concertada entre la entidad nacional y la Unidad para las Víctimas para el cumplimiento de las obligaciones con la población víctima. Para esto, incluye las acciones (planes, programas o proyectos) que realizará la entidad para cumplir estos objetivos, las necesidades para la efectiva ejecución de esas acciones y la propuesta de reporte y seguimiento para demostrar su cumplimiento.

Cada entidad nacional del SNARIV adelanta la formulación de su plan de acción al inicio de cada vigencia, lo implementa en el curso de un año y lo reporta en los tiempos que se haya pactado de acuerdo con la naturaleza de su oferta y la disposición de la información de ejecución.

En ese orden de ideas, esta herramienta funge como seguimiento a las entidades en la implementación de la Política Pública de Víctimas la cual se realiza en casa vigencia conociendo los aportes y contribuciones altas, medias y bajas de las entidades conforme a los criterios y características del trabajo de las entidades del SNARIV con las víctimas

El 23 de julio se socializó el documento con los lineamientos técnicos para la formulación del Plan de Acción Territorial – PAT en el Sistema de Información de Gestión de Oferta – SIGO, a los profesionales en territorio.

DIRECCION GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL